



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 47
SERIE 2011 - 2012**

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, MARÍA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI LA INSTALACIÓN LIBRE DE COSTO DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SUS RESPECTIVOS RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL REY (QUINTA SECCIÓN DE JARDINES DEL CARIBE), EN LA CALLE LANCEODA Y CALLE PELTADA, RESPECTIVAMENTE; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: Un grupo de residentes de la Urb. Valle del Rey calle Lanceoda (Quinta Sección de Jardines del Caribe) en Ponce, Puerto Rico, a través de su portavoz, el Sr. Hernán Olivera Pagán sometió una petición por escrito al Municipio Autónomo de Ponce solicitando la instalación de reductores de velocidad, para prevenir la alta velocidad de los autos conducidos por personas que transitan en esas calles, lo que representa un peligro para la seguridad de los niños y de los residentes en general;

POR CUANTO: Los residentes de la calle Lanceoda solicitaron a través de carta con fecha del 26 de septiembre de 2011; la instalación de reductores de velocidad libre de costo al Municipio Autónomo de Ponce, por conducto del Sr. Hernán Olivera Pagán; portavoz del grupo de residentes. A través de dicha carta certificaron que los vecinos no cuentan con los fondos necesarios para sufragar la compra y colocación del reductor de velocidad;

POR CUANTO: El director de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce, Sr. Rolando Arroyo Soto certificó que en la calle Lanceoda y calle Peltada de la Urb. Valle del Rey (Quinta Sección de Jardines del Caribe) en Ponce se pueden instalar un (1) reductor de velocidad en cada calle con sus respectivos rótulos de advertencia. Todo ello tiene un costo aproximado de \$1,028.00;

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 agosto de 1991 según enmendada conocida como Ley de Municipios Autónomos, corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales de su municipio;

 **POR CUANTO:** A tenor con el Artículo 2.004 (s) de la Ley de Municipios Autónomos supra, los municipios están facultados para regular la autorización, ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales;

POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

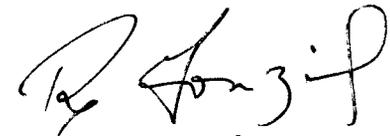
SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la instalación libre de costo de un (1) reductor de velocidad en la calle Lanceoda y uno (1) en calle Peltada de la Urb. Valle del Rey (Quinta Sección de Jardines del Caribe) en Ponce; a un costo aproximado de \$1,028.00 para ambos reductores; con sus respectivos rótulos de advertencia y cuya instalación será responsabilidad del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

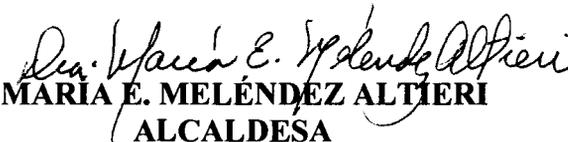
SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Servicios Legales, Oficina del Administrador de la Ciudad, Oficina de Seguros y de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce, así como al Sr. Hernán Olivera Pagán, portavoz de los residentes, Urbanización Valle del Rey calle Lanceoda #4852 Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2012.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL


ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2012, Y APROBADA Y FIRMADA POR MÍ A LOS 21 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2012.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV
bqt 

CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 47, Serie de 2011-2012; PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, MARÍA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI LA INSTALACIÓN LIBRE DE COSTO DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SUS RESPECTIVOS RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL REY (QUINTA SECCIÓN DE JARDINES DEL CARIBE), EN LA CALLE LANCEODA Y CALLE PELTADA, RESPECTIVAMENTE; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 13 de febrero de 2012; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

HON ROBERTO ESCRIBANO COLON
HON JOSE G. FIGUEROA TORRES
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
HON LUIS M. IRIZARRY PABON
HON CARMEN G. MELENDEZ DE LOPEZ
HON VILMA E. FLORES SILVA
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONIERE

HON VICTOR REYES CABEZA
HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON JUAN F. ROSADO ORTIZ
HON LUIS E. SALINAS ARROYO
HON. JANICE V. TORRES TORRES
HON LUCIA DE LOS A. VELAZQUEZ PAGAN
HON WALDEMAR I. VELEZ SILVAGNOLI
HON LUÍS A. YORDÁN FRAU

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *16 de febrero de 2012*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *16 de febrero de 2012* y ésta lo firmó el día *21 de febrero de 2012*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *21 de febrero de 2012*.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL